



República Dominicana  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
**“JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL”**

**RESOLUCIÓN NÚM. 02-2024**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 04-2021, DE FECHA 20 ABRIL DE 2021 QUE APRUEBA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL” (IGN-JJHM).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, se crea el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** para establecer el marco institucional necesario a fin de satisfacer las necesidades de los organismos e instituciones del Estado, del ámbito científico, educacional y técnico, así como del sector privado, relativo a contar con los datos geoespaciales necesarios para una adecuada planificación del desarrollo socioeconómico, la explotación de los recursos naturales, la protección del ambiente y la seguridad del país.

**CONSIDERANDO:** Que el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país. Además de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgieren producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiere para su desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto núm. 416-23, del 14 de septiembre de 2023, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el cual tiene por objeto regular la citada ley y sus modificaciones, eficientizando aquellos procesos que tienen oportunidad de mejorar e incorporando nuevas disposiciones dentro del alcance permitido por la ley y los decretos que se han emitido en los últimos años sobre contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23 establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23 establece que dicho Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; el titular del área administrativa y financiera; el titular del área jurídica; el titular del área de planificación y desarrollo institucional y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud es importante para el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, lograr el mayor nivel de transparencia en los procesos para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, de acuerdo a lo dispuesto para la Administración Pública en la normativa vigente que rige la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, estandarización y eficacia que rigen las compras y contrataciones públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 14 de septiembre de 2023;

**VISTO:** El Decreto Núm. 339-20, de fecha 16 de agosto de 2020, que designa al Lic. Bolívar Matías Troncoso Morales como Director General del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”;

**VISTA:** La Resolución Núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el manual Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley núm. 340-06 y sus reglamentos;

**VISTA:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

## **RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Núm. 4/2021 del 20 de abril del 2021, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) queda conformado de la siguiente manera:

- La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, en calidad de presidente quien lo presidirá.
- El titular del área administrativa y financiera, en calidad de miembro.
- El titular del área jurídica, como asesor legal y miembro
- El titular del área de planificación y desarrollo institucional, en calidad de miembro.
- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, en calidad de miembro.

**SEGUNDO: DEROGAR** cualquiera disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

**TERCERO: ORDENAR** la remisión formal de la presente Resolución a la máxima autoridad ejecutiva de la institución, el titular del área administrativa y financiera; el titular del área jurídica; el titular del área de planificación y desarrollo institucional y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y fines de lugar, así como también se procede a su publicación en la página web institucional y su portal de transparencia; así como la remisión a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento; y la guarda y custodia del original de la presente Resolución.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**LIC. BOLÍVAR MATÍAS TRONCOSO MORALES**

Director General  
**Instituto Geográfico Nacional**  
**“José Joaquín Hungría Morell”**



LA/MC

Resolución 02-2024

